LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA CERTIFICA:

Que, una vez revisados los archivos de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA,** se encuentra que el(la) señor(a) **JUAN DAVID POVEDA GOMEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.012.396.318.** expedida en la ciudad de Bogotá D.C., suscribió el/los **CONTRATO (S) DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que a continuación se relacionan:

No. del contrato	638-2024
Objeto contractual	EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar sus servicios profesionales sobre las actividades de arquitectura, infraestructura y administración en nube para la Coordinación de Gestión de Tecnologías de la Información.
Fecha de suscripción del contrato	15 de febrero de 2024
Fecha de inicio	15 de febrero de 2024
Fecha final	8 de agosto de 2024
Valor total del contrato	$45.394.698
Observaciones a la ejecución del contrato	N/A
El contrato de prestación de servicios se encuentra en ejecución actualmente	SI___ NO X
El contrato de prestación de servicios se terminó de manera anticipada	SI___ NO X
El contrato de prestación de servicios se suspendió	SI___ NO X
	En caso de que la respuesta haya sido SI, indicar el periodo de suspensión
	De: N/A
	Hasta: N/A
	Reactivación: N/A
Prórroga 1	N/A
Adición 1	N/A
Valor final del contrato	N/A
Fecha final del contrato	N/A

Obligaciones especificas:

1. Realizar la configuración, administración, soporte, despliegue, escalamiento vertical y ajustes del entorno, persistencia, actualización de la arquitectura, de la infraestructura en la nube de -RTVC- que sirve como base de los diferentes productos desarrollados por la fábrica de software de acuerdo con los requerimientos de la entidad salvaguardando el presupuesto estimado para los referidos productos.
2. Realizar el monitoreo y gestión del rendimiento de los servicios en la infraestructura en la nube según sean desplegados y requeridos, validando el consumo de los recursos utilizados. esto se

realizará sobre las herramientas propias de la infraestructura nube provisionadas para ello y apoyando el crecimiento de las infraestructuras de monitoreo que tiene RTVC.

3. Configurar según sea requerido por RTVC los entornos de integración continúa en la herramienta instrumentación Jenkins sobre los sitios web de RTVC y apoyar a los interesados en los despliegues de servicios desarrollados en código fuente abierto o licenciado en entornos productivos, calidad y de desarrollo, aplicando la adecuada selección de entornos en lo correspondiente a persistencia, disponibilidad y seguridad en su publicación.
4. Definir los criterios y variables de rendimiento y monitoreo de los servicios en infraestructura nube: Iass Estáticos, Iass Elásticos, Servicios DevOps, Servicios Seguridad, Route 53 y Cloudwatch, Networking, Bases de datos Relacionales (Amazon RDS), Almacenamiento para Web-buckets, Discos Elásticos, IAM, CloudFront, ElasticBeanstalk, RDS, S3, ECS, IAM, apache, vsftp, SSH, postgres, mysql, glassfish, entre otros existentes en la nube de -RTVC- según sean desplegados y requeridos en la infraestructura nube.
5. Realizar el análisis de carga e impacto de los distintos los entornos, aplicaciones y sistemas de información (VPC networking, load-balancers, security groups, subnets, configuración y revisión de reporte de rendimiento en CloudWatch, etc.) de -RTVC-, lo cual implica creación, modificación, migración y eliminación de los diferentes productos y servicios usados en la infraestructura de la nube según sea la necesidad de RTVC.
6. Definir y programar las variables de seguridad de la infraestructura tecnológica y plataformas en nube de -RTVC- de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
7. Implementar las diferentes actualizaciones de seguridad requeridas para el buen funcionamiento de los diferentes sistemas operativos de la plataforma de nube.
8. Realizar la gestión y atención de los diferentes requerimientos, incidentes y problemas que se presenten sobre la infraestructura nube cumpliendo con los ANS establecidos por RTVC, realizando una correcta documentación de estos en la mesa de servicios que RTVC destine para esta atención, cumpliendo con los estándares de los sistemas de Gestión de Calidad de RTVC.
9. Atender los reportes y actividades asignadas a su cargo a través de JIRA durante su ciclo de vida.
10. Programar, ejecutar y coordinar con los diferentes interesados las ventanas de mantenimiento preventivo y correctivo según los estándares de calidad de RTVC.
11. Generar informes sobre el estado de la infraestructura Cloud (semanal, mensual, semestral, etc.) referente a almacenamiento, capacidad y recomendaciones solicitadas.
12. Realizar la formulación, elaboración y evaluación del proyecto de la infraestructura nube y relacionados con la infraestructura nube, como líder técnico, esto incluye el apoyo estratégico para la ejecución del presupuesto para nube asignado, la elaboración del anexo técnico, evaluación de los proveedores y demás tareas relacionadas, según indicaciones del Supervisor.
13. Revisar en conjunto con los proveedores las garantías, recomendaciones para reducción del impacto del costo y escalar el soporte de mayor nivel.
14. Realizar el diseño, arquitectura y proponer mejoras de los servicios que presta RTVC sobre la infraestructura NUBE, en busca de optimizar los costos de la infraestructura, prestar mejor servicio, tener mayor estabilidad, según las recomendaciones del mercado.
15. Documentar y mantener actualizada la Infraestructura nube donde se puedan evidenciar la topología lógica de la arquitectura, la interoperabilidad y los diferentes servicios que presta RTVC sobre esta, y en la generación de actas, listas de asistencias y correos que garanticen la trazabilidad de los productos realizados.
16. Apoyar de manera continua en la gestión y correcto funcionamiento de la plataforma streaming, según le sea requerido por el supervisor del contrato.

Carrera 45 # 26- 33, Bogotá D.C, Colombia, C.P 111321, Teléfono: (57) (1) 2200700 Fax (57) (1) 2200700 – www.rtvc.gov.co

17. Integrar los productos de la fábrica de software para mejorar el posicionamiento en motores de búsqueda y redes sociales.
18. Programar las interfaces de usuario para los productos digitales requeridos por el supervisor del contrato.
19. Publicar el código realizado, informar el estado de las tareas y documentar las actividades realizadas utilizando las herramientas definidas por la Coordinación de T.I. de -RTVC.
20. Realizar pruebas de usuario para los productos de la fábrica de software y elaborar informes respecto a las observaciones generadas.
21. Brindar apoyo en la formulación y evaluación de los proyectos de NUBE, incluyendo el apoyo estratégico para la ejecución del presupuesto respectivo.
22. Apoyar en la capacitación y explicación de las mejores prácticas de la infraestructura en la nube y el desarrollo de software.
23. Adelantar las actividades para el dimensionamiento de los elementos de la infraestructura tecnológica, encomendada, en términos de calidad, oportunidad y cantidad.
24. Adoptar las políticas operacionales del proceso de gestión de Infraestructura tecnológica y gestión de las tecnologías de la información para todas las actividades realizadas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024.

JUNNY CRISTINA LA SERNA BULA

Firmado digitalmente por: JUNNY CRISTINA LA SERNA BULA
Serial del certificado: 556b2c01a43dd40b
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S
Unidad Organizacional: OFICINA ASESORA JURIDICA
Cargo: JEFE DE OFICINA ASESORA
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2024-11-18T13:01:01.965-05:00

JUNNY CRISTINA LA SERNA BULA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Revisó: Lynda Vannessa Hurtado González– Abogada Contratista – OAJ

Proyectó: Lizzette Marcela Riobo Franco – Abogada Contratista – Coordinación de Procesos de Selección y Contratación

Nota 1: La presente certificación se expide con fundamento en el expediente del respectivo contrato que reposa en el archivo de la entidad y en la información suministrada por el supervisor en caso de que aplique.
Nota 2: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada
Nota 3: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.
Nota 4: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación.
Nota 5: El contenido del formato no puede ser susceptible a cambios o modificaciones de ningún tipo.
Nota 6: Una vez firmado el documento, deberá ser almacenado en el expediente físico o electrónico, de acuerdo con la serie y subserie documental de las Tablas de Retención Documental de la unidad productora.